

# EL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: ¿PARTE DEL PROBLEMA?\*

David Kennedy\*\*

*En el presente trabajo David Kennedy hace una crítica al funcionamiento, la organización y la teleología de los movimientos internacionales de derechos humanos. Después de su primera publicación en inglés en los Estados Unidos, este artículo causó gran discusión entre los académicos norteamericanos relacionados con la materia.*

\* El presente artículo fue publicado originalmente en el European Human Rights Law Review No. 3, 2001, y reimpresso posteriormente en el Harvard Human Rights Journal No. 15, bajo el título "The International Human Rights Movement: Part of the Problem?". La publicación se hace bajo expresa autorización de David Kennedy. La traducción estuvo a cargo de Mariela Pérez-Costa, Directora de Gestión de THEMIS y de Christopher Van Ginhoven, master en literatura comparada en Dartmouth College, con la colaboración de Teresa Mulanovich de Zegarra y bajo la supervisión del doctor Carlos Zelada, LLM Harvard Law School.

\*\*Manley Hudson Professor of Law, Harvard Law School. Debo agradecer a quienes han colaborado conmigo en la elaboración de este ensayo, en muchos casos ofreciendo interesantes críticas respecto de las posiciones desarrolladas aquí: Jim Bergeron, Yishai Blank, Hilary Charlesworth, Janet Halley, Vasuki Nesiiah, Joel Ngugi, Pat Macklem, Susan Marks, Scott Newton, Philippe Sands, Hani Sayed, Natalia Schiffrin, Amr Shalakany, Thomas Skouteris, Henry Steiner y Chantal Thomas.

Sin duda alguna el movimiento internacional de los derechos humanos ha realizado muy buenas acciones a lo largo de estos años: liberando individuos de grandes peligros, proporcionando un vocabulario emancipador y un sistema de protección para los individuos en todo el mundo, y elevando los estándares bajo los cuales los gobiernos juzgan su accionar entre sí y bajo los cuales son evaluados tanto por su propia gente como por las élites a las que nos referimos colectivamente como "comunidad internacional". El seguir una carrera al interior del movimiento internacional de los derechos humanos ha proporcionado a miles de profesionales, muchos de ellos abogados, un sentido de dignidad y confianza de que uno puede tener éxito haciendo lo bueno. La literatura que elogia estos y otros logros es bastante extensa. De esta manera, entre algunos de los más reconocidos profesionales del Derecho en los Estados Unidos y Europa -humanistas, internacionalistas, pensadores liberales, compasivos en el mejor de los sentidos- el movimiento internacional de los derechos humanos se ha convertido en un objeto central de devoción.

Pero existen otras maneras de pensar sobre los derechos humanos. Como bien intencionado internacionalista y, espero, compasivo profesional del Derecho, pensé que podría ser útil juntar en una pequeña lista algunas de las preguntas que han sido planteadas en relación a los derechos humanos por quienes, incluyéndome, les preocupa que el movimiento de los derechos humanos pueda ser, haciendo un balance y reconociendo sus enormes logros, más parte del problema que de la solución. Este ensayo ofrece una lista incompleta e idiosincrásica de dichas preguntas, todas ellas de cierto interés para el profesional en derechos humanos.

Debo señalar desde ya que los argumentos que he listado son hipótesis. Los he expresado lo más sucintamente, a riesgo de que puedan parecer concluyentes o demasiado polémicos. De hecho, aunque algunos de ellos me puedan parecer más plausibles que otros, que yo sepa ninguno de ellos ha sido finalmente probado -simplemente están allí como afirmaciones, preocupaciones y temas polémicos-. Todos están de una u otra forma circulando en el fondo de las conversaciones sobre el movimiento de derechos humanos. Y aún cuando estos potenciales costos fueran demostrados, es aún necesario sopesarlos tomando en cuenta los verdaderos logros del movimiento de derechos humanos.

## I. PENSAR PRAGMÁTICAMENTE EN DERECHOS HUMANOS

Mi propósito al traer a colación estas preocupaciones es alentar a otros bien intencionados profesionales del Derecho a adoptar una actitud más pragmática con respecto a los derechos humanos. Tengo la esperanza

de que podemos desarrollar una práctica más eficiente si aprendemos a sopesar los costos y beneficios de la articulación, institucionalización y ejecución de los derechos humanos. De hecho, los mejores profesionales en derechos humanos son los que piensan intensa, estratégica y pragmáticamente en su trabajo. Pero es usualmente tentador (para aquellos que están dentro y fuera del movimiento) dejar de lado las inquietudes pragmáticas, y tratar a los derechos humanos como un objeto de devoción antes que de cálculo. Incluso las más intensas evaluaciones prácticas sobre las iniciativas en derechos humanos usualmente no llegan a considerar el rango completo de potenciales desventajas o consecuencias negativas. En el entusiasmo por desplegar esfuerzos cuyo potencial positivo parece tan evidente, nos hemos olvidado de lo más importante.

### 1. ¿"Pragmatismo" de siempre o "pragmatismo" presente?

Una evaluación pragmática implica especificar los beneficios y perjuicios que puedan implicar las iniciativas en derechos humanos para casos particulares, bajo condiciones específicas, en determinados períodos de tiempo, etc. Tales casos, condiciones y momentos pueden ser extremadamente específicos (seguir con esta demanda hará menos probable que el juez garantice esta otra demanda) o muy generales (articular las necesidades del bienestar social como "derechos individuales" trae como consecuencia sujetos más indiferentes y aislados), pero todos necesitan ser articulados, y finalmente demostrados, en términos concretos. Al mismo tiempo, concreto no significa seguro o inevitable. Los factores que influyen en el diseño de políticas no pueden ser, en modo alguno, probados del todo empíricamente. Para ser contados como un costo (o beneficio), los efectos deben ser articulados en términos lo suficientemente plausibles como para persuadir a las personas que buscan desplegar iniciativas en derechos humanos a que los tengan en cuenta.

Sopesar los costos y beneficios de los "derechos humanos" es difícil pues los costos son usualmente articulados en términos mucho más generales que los beneficios. Los peligros en mi lista son comúnmente expresados como acusaciones a la "idea" y al "movimiento" de los derechos humanos, acusaciones que no varían de acuerdo al tiempo o al lugar. Los beneficios son usualmente formulados en términos inmediatos y locales -estas personas se encuentran fuera de esta prisión, aquellas personas están provistas de hogar, el proceso político de este país está abierto a elecciones y es monitoreado de esta manera, estos individuos han sido librados de la pena de muerte-. Ciertamente, el pensar estos problemas en términos de derechos humanos siempre acarrea ciertos costos (o beneficios), los cuales deberán ser tomados en cuenta en

un cálculo más particularizado. Lo más probable es que estos costos generales sean más o menos intensos dependiendo del tiempo y del lugar. Puede que todo el vocabulario o movimiento de derechos humanos sufra de una ceguera o que provoque un efecto que debemos considerar como un costo. Pero es aún más probable que dicho vocabulario sea utilizado de distinta manera por distintas personas, y que en consecuencia el movimiento esté en sí mismo dividido, de tal manera que la ceguera se hace más aguda en algunos lugares y momentos. Al considerar todo esto, resulta terriblemente difícil aislar los efectos de los “derechos humanos”. Es más, personas dentro del movimiento, que hablan diferentes idiomas, muchas veces utilizan el vocabulario de los derechos humanos simplemente para llamar la atención y ser tomados en cuenta, para luego expresar sus ideas instrumental o éticamente. Las personas en el movimiento evaluarán los riesgos, costos y beneficios de diferentes maneras. El vocabulario y el movimiento se encuentran, en sí mismos, en constante flujo -muchos de los términos abiertos están sujetos a continua revisión precisamente con el fin de corregir algunas de las dificultades que he listado aquí-. Como pensador pragmático, todo lo que uno puede hacer es tomar en cuenta estas posibilidades de la mejor manera posible, calculando sus probabilidades y aumentando o disminuyendo riesgos como corresponda. Como movimiento, uno puede facilitar puntos de contacto entre valoraciones pragmáticas distintas.

Imaginemos, por ejemplo, un esfuerzo por usar el vocabulario y el capital político del movimiento internacional de los derechos humanos para terminar con la pena capital en el Caribe. Bien podría ser que los abogados corporativos líderes que trabajan pro bono en Londres definan el problema y la solución de manera distinta a como lo harían los abogados que trabajan para organizaciones no gubernamentales en Londres, o como lo harían los abogados y activistas en el Caribe. Para algunos la campaña en contra de la pena de muerte podría parecer un intento de desviar la atención de cuestiones más urgentes. Podría, si la campaña es exitosa, incluso legitimar otra (in)acción del gobierno u otras condiciones sociales que causaran la muerte de más personas en el Caribe. Podría darse una lucha al interior del movimiento con respecto a la utilidad del vocabulario, o al interior del vocabulario respecto de las condiciones y costos de su despliegue en lugares particulares. Algunas personas podrían utilizar la pena de muerte, y el vocabulario de los derechos humanos, para generar interés en otras cuestiones o vocabularios – otros podrían utilizarlo para cerrar la posibilidad de investigaciones más amplias. Sea cual sea el lugar donde esté localizado, si se está pensando pragmáticamente en dedicar los escasos recursos institucionales para fomentar o limitar el esfuerzo

en relación a la pena de muerte en el Caribe, será necesario llegar a una conclusión, si bien tentativa y general, respecto de cómo se conjugarán estos conflictos y efectos divergentes. Espero que estas observaciones críticas respecto de los derechos humanos puedan proporcionar algo así como una lista de referencia para discusiones de este tipo.

Al evaluar los costos y los beneficios, resulta sencillo atribuir a los derechos humanos mucha de la culpa en relación a los costos, así como también demasiado crédito por los beneficios. Posiblemente, los costos potenciales de los derechos humanos -como vocabulario y como movimiento- aparecen cuando son mal usados, distorsionados o cooptados. Es posible que los beneficios y desventajas de los derechos humanos puedan ser hundidos por los efectos de otras fuerzas. Los derechos humanos pueden ser una gota de liberación en un océano de opresión, o una hoja de legitimación en un mal que se derrumba por su propio peso. Al pensar pragmáticamente en los derechos humanos, todo lo que podemos hacer es desagregar y evaluar estas causas y efectos lo más cuidadosamente posible. Al mismo tiempo, debemos sospechar si los costos son *siempre* atribuidos a personas y fuerzas fuera del movimiento, de la misma manera en que deberíamos sospechar de aquellas voces que afirman que todo lo malo que sucede ha estado siempre de cierta manera incorporado en el vocabulario utilizado por defensores de los derechos humanos no conscientes de esta dimensión. Al pensar pragmáticamente en los derechos humanos, usualmente nos encontraremos a nosotros mismos en algún punto intermedio, evaluando si el vocabulario o la forma institucional del movimiento, en contextos particulares, contribuye en mayor o menor medida a ciertos tipos de “mal uso”. Nuevamente, espero que esta lista proporcione un punto de referencia sobre los posibles costos que podamos considerar (en circunstancias particulares o bajo ciertas condiciones) ya sea como potenciales malos usos o como metas que puedan ser alcanzadas con mayor probabilidad por la maquinaria de los derechos humanos.

Finalmente, sólo tiene sentido pensar en los derechos humanos pragmáticamente en *términos comparativos*. ¿Cómo es que los costos y beneficios de perseguir un objetivo emancipador en el vocabulario de los derechos humanos pueden compararse a otros discursos disponibles? ¿Cómo se comparan los esfuerzos para trabajar más atentamente al interior del vocabulario de los derechos humanos con los esfuerzos para desarrollar vocabularios alternativos? ¿Cómo es que las iniciativas en los derechos humanos afectan estos esfuerzos? Los derechos humanos pueden perfectamente desalentar el que se centre la atención en la responsabilidad colectiva, pueden filtrar lo espiritual de los proyectos emancipadores, pero, ¿cómo se compara esto con la eficiencia de los vocabularios y otras institucio-

nes tales como la familia, el parentesco, la nacionalidad, las convicciones religiosas, y otras retóricas emancipadoras políticas y legales? ¿Qué se fortalece y debilita por cada una de ellas? ¿Cómo podemos evaluar el esfuerzo de mediano o largo plazo para desarrollar nuevos vocabularios e instituciones para una emancipación? Nuevamente, espero que esta lista ayude a iluminar este tipo de análisis comparativo.

## 2. Especificando los costos y beneficios

Para sopesar los costos y los beneficios, necesitaremos ser igual de articulados y concretos tanto respecto de los beneficios como de los costos. No he insistido en el lado de los beneficios, pero debe ya estar claro que las personas evaluarán los beneficios de muy distintas maneras. Habrá discrepancias, tanto dentro como fuera del movimiento, respecto de cuáles beneficios buscar y cómo priorizar las ganancias. He utilizado aquí el término "emancipación" para captar el amplio alcance de los (usualmente conflictivos) beneficios que las personas de buen corazón puedan esperar de los derechos humanos -humanitarios, progresivos, internacionalistas y promotores del bienestar social-. Podrían haber otros beneficios – los derechos humanos pueden tener usos estéticos, pueden estimular el corazón o la imaginación, de la misma manera como pueden ser psicológica y éticamente útiles. Y, por supuesto, los derechos humanos pueden no ser únicamente útiles para nosotros, sino para todo tipo de gente que persigue diversos proyectos, no todos ellos de buen corazón. Dejo la lista de los beneficios para otros.

Pero ¿qué hay sobre los costos? Las personas que han elaborado las críticas que he listado aquí difieren respecto de los tipos de costos que en su opinión deben ser considerados. Algunas críticas son éticas, algunas políticas y otras filosóficas. Para algunos el problema es estético – el conjunto de personajes, identidades y vocabularios necesarios para alcanzar lo que ha sido alcanzado por el movimiento de los derechos humanos se ha convertido en una suerte de deformación estética. Desde luego, el movimiento de los derechos humanos puede producir efectos negativos, no tanto por lo que hace cuanto sino más bien por lo que deja de hacer. Los costos incluyen aquello que sucede en el campo a potenciales víctimas y violadores de derechos humanos, o a otras personas (espectadores inocentes). Pueden incluir aquello que sucede a otras elites -personas que debilitadas hacen cosas buenas, o que fortalecidas hacen cosas malas- o aquello que sucede a los propios participantes del movimiento de derechos humanos – deformaciones profesionales de distinto tipo que podrían estar sujetas a críticas éticas, políticas y filosóficas y luego ser consideradas como un costo del esfuerzo.

Para algunas personas, importa (ética, política, filosófica y estéticamente) lo que el movimiento de los derechos humanos *expresa*. Si en el movimiento de derechos humanos se hacen cada vez más frecuentes las descripciones de mujeres como madres-en-pedestales o sacrificadas proveedoras de cuidado en decisiones legales o documentos institucionales, eso, para algunas personas ya constituye un costo – ética, estética y políticamente. Es malo si las mujeres han sido representadas en un modo muy escueto o estereotipado, aún cuando la única consecuencia sea perder algunos recursos que luego serán redistribuidos entre las mujeres. Algunas de las críticas que he incluido aquí son de este tipo.

Para otras personas, y me incluyo, no puede colocarse nada debajo de la columna de "costos" hasta que el movimiento de derechos humanos tenga un *efecto* negativo. Un efecto negativo significa influenciar a alguien a actuar (o a no actuar) o a pensar de tal manera que pueda considerarse como un costo (nuevamente ética, política, filosófica, estéticamente) para la persona que formula el argumento. Puede considerarse que la intensificación de representaciones femeninas estereotipadas tiene un efecto sobre al menos algunas mujeres (tal vez sólo demandantes y mujeres que utilizan el movimiento de derechos humanos como un vehículo de expresión personal y libertad, y otras que aprenden quiénes son a partir de lo que el movimiento de derechos humanos dice respecto de las mujeres), alentándolas a convertirse en algo más restringido y estereotipado o a pensar en ellas mismas más estrechamente de lo que de otro modo harían. Y, por supuesto, tales representaciones tendrían un efecto si alentaran a personas en algunos puestos de autoridad -jueces, hombres, legisladores u otras mujeres- a que excluyan a aquellas que no calcen en este perfil estereotipado de los beneficios que de otra manera recibirían.

Al evaluar las iniciativas con un enfoque pragmático, usualmente es más útil enfocarse en las "consecuencias distributivas entre individuos o grupos" que en los "costos y beneficios". El vocabulario costo/beneficio sugiere (incorrectamente) que uno podría saber en un plano abstracto y general qué contar como costo o beneficio de la iniciativa. De hecho los "costos" y los "beneficios" serán vistos y evaluados de manera distinta por distintas personas. Para aquellos que sienten que la pena de muerte es disuasiva, su abolición constituye un costo, que tiene como consecuencia una distribución de víctimas a criminales. Aunque aquí me refiero a los costos y beneficios (o al "problema" y a la "solución") como si compartiéramos muy vagas y generales aspiraciones para una sociedad global más humanitaria, progresiva e igualitaria, probablemente sería más exacto pensar en estos "beneficios" como distribuciones de poder, condiciones y medios orienta-

dos hacia aquellos quienes comparten estos objetivos y alejados de quienes no los comparten. Pero tomemos esta articulación general como un primer paso. Después necesitaremos evaluar, desde un punto de vista más particular, quién ganaría y quién perdería con una iniciativa de derechos humanos. Al hacer esto necesitaremos reformular las críticas que he listado aquí como distribuciones de poder susceptibles de ser objetadas.

### 3. Algunas críticas fuera de la lista

Al concentrarme únicamente en la utilidad, he dejado fuera de la lista, algunas críticas a los derechos humanos que no han sido formuladas en términos pragmáticos. Por ejemplo, el debate respecto de si los derechos humanos “realmente existen” o si son “únicamente” el producto de esfuerzos para su articulación y uso. A pesar de que encuentro difícil tomar muy seriamente la idea de que los derechos humanos *existen* de cierta manera, permitánnos asumir que en efecto existen, y que el movimiento de derechos humanos está mejorando cada vez más en el descubrimiento y articulación de los mismos. Si resultara que ello causa más miseria de la que alivia, como profesional del Derecho con buenas intenciones que soy apoyaría el hacer todo lo que podemos para mantener la existencia de los derechos humanos en secreto. De manera similar, si resultara que los derechos humanos son “sólo” una fantasía, una construcción social, etc., eso no nos diría nada sobre si son útiles o no. Si, en efecto, son más útiles, esto será mejor para la sociedad que los construyó.

Los debates tradicionales sobre si los derechos humanos expresan o no un consenso social, en una sociedad o a lo largo del globo, están fuera de esta discusión. En realidad, podemos considerarlos como nuevas formas de preguntar si es que los derechos humanos existen realmente. Digamos que ellos sí expresan un consenso social ¿cómo afecta ello su utilidad?. Tal vez, el ser capaz de decir que expresan un consenso los debilita, los hace menos densos, desvirtúa su utilidad de varias maneras, o tal vez los fortalezca. Para decidir, como mi abuela solía preguntar “si tal cosa era buena o mala”, aún necesitamos saber si una vez fortalecidos o desvirtuados o debilitados o lo que fuera, éstos siguen siendo útiles, y en ese caso para qué o para quién.

Lo mismo sucede con el debate en torno a la coherencia del “discurso” acerca de los derechos humanos. Supongamos por un instante que el vocabulario, aparato institucional y aún el alma del defensor de los derechos humanos está atravesada de contradicciones que no resistirían un escrutinio lógico ni por un minuto. Saber únicamente esto no nos ayuda a entender si los derechos humanos son parte del proble-

ma o de la solución. Tal vez la misteriosa fuerza de los derechos humanos radica en su ambivalente flexibilidad – si aun con esto los derechos humanos son efectivos entonces debemos estar agradecidos por estas contradicciones. Quizás la incoherencia es una debilidad ineludible. Si los derechos humanos crean más problemas de los que resuelven podemos argumentar sin embargo que todo esto ha sido por una buena causa.

También he dejado de lado críticas que podrían ser contestadas intensificando nuestro compromiso con el movimiento de derechos humanos, que los derechos humanos no son puestos en práctica adecuadamente, que la lista de derechos en la cual nos concentramos es poco inclusiva, que la participación en el movimiento –en el diseño y ejecución de derechos- podría ser más amplia, que los derechos están pobre o desigualmente implementados debido a la oposición de las personas fuera del movimiento o a la propia falta de recursos del mismo. Estas críticas formarán parte de la lista únicamente cuando se tornen estructurales –cuando parece que deficiencias de esta naturaleza no se resolverán con un mayor compromiso o con mayores recursos- o cuando se pueda argumentar que éstas generan efectos negativos. Si lo que ya se ha hecho es bueno, pero ha quedado mucho por hacer, esto podrá generar un mayor compromiso y aprecio por lo que aún está por lograrse. Pero si la combinación de hacer y no hacer pone las cosas peor, debemos sopesar dicha pérdida frente a la ganancia. Podríamos decidir, por ejemplo, que no importa cuán fuerte se torne el movimiento de los derechos humanos, siempre será desproporcionado en su interés por algunos derechos y algunas regiones. Si son entendidos de esta manera ello podría reforzar las ideas y las prácticas de grupos que trabajan en las distintas regiones con estos derechos de manera diferente utilizando otros métodos – muchos de ellos inclusive reforzando la legitimidad de otro tipo de discriminaciones. Si ambos aspectos se presentan –es decir, si la crítica se torna estructural y además es posible predecir algunas consecuencias negativas- las críticas pasaran a formar parte de la lista. Si esto sucede, estas consecuencias tendrían, claro está, que ser sopesadas frente a los aspectos positivos alcanzados para ver si el movimiento de los derechos humanos o cualquier iniciativa particular emprendida en su nombre es más parte del problema que de la solución.

### II. UNA CORTA LISTA DE PREOCUPACIONES PRAGMÁTICAS Y ACUSACIONES POLÉMICAS

Esta no es una lista de temas desconocidos. Todas estas críticas se vienen oyendo desde hace mucho tiempo, y el movimiento de los derechos humanos ha respondido a ellas de varias maneras. La atención comúnmente se ha puesto en los derechos poco representados hasta el momento, en las regiones, en los mode-

los de implementación y en los estilos de trabajo. El movimiento de los derechos humanos está, de diversas formas, moviéndose más allá de los derechos, ampliando sus compromisos y términos de referencia. El movimiento se ha desarrollado, precisamente como resultado de su voluntad de absorber las olas de críticas que usualmente provenían de quienes, apasionados por sus posibilidades e importancia, pusieron sus dudas de una u otra forma dentro de estos términos. Sería interesante hacer una lista de las reacciones y reformas que estas y otras dudas han generado.

A veces, claro está, el acto de meditar sobre este tipo de críticas puede por sí mismo convertirse en parte del problema. Si los costos terminan por ser bajos o especulativos, todo el tiempo invertido en analizarlos es tiempo perdido para el proyecto de utilizar a los derechos humanos para una emancipación – pese a que haber confrontado y superado las críticas puede también haber fortalecido la habilidad del movimiento para ser útil. Es más, todos estamos familiarizados con el constante nerviosismo acerca de los posibles errores y límites que acompañan la práctica profesional de los derechos humanos. Esta práctica bien podría hacer algo más para estabilizar el sentido de compromiso, derecho y confianza en la profesión en lugar de socavarla, aún donde resulte que los costos por lejos pesan más que los beneficios. No obstante, puedo imaginarme a profesionales del derecho de buen corazón enfrentando estas críticas con una visión fresca, con un espíritu pragmático. ¿Cómo, y cuán adecuadamente, ha respondido el movimiento a sus críticas? ¿Hemos hecho todo lo que hemos podido para eliminar estos desventajosos costos? ¿Estamos en lo correcto si concluimos que sobre todas las cosas los derechos humanos son más parte de la solución que del problema?

### **1. Los derechos humanos ocupan el campo de la posibilidad emancipadora**

Hegemonía como distribución de recursos. El argumento aquí es que esta hegemonía política e institucional hace que otras estrategias emancipadoras válidas, usualmente más válidas, estén menos disponibles. Este argumento es más fuerte, claro está, cuando uno puede decir algo respecto de lo que son -o podrían ser- aquellas alternativas. Puede tener cierta validez el argumento de que los derechos humanos han dominado tanto el espacio imaginativo de las prácticas emancipadoras que ahora las alternativas solamente pueden ser pensadas, quizás inútilmente, como negaciones de lo que los derechos humanos afirman – pasión versus razón, lo local versus lo global, etc. Como vocabulario dominante y elegante para pensar en la emancipación, los derechos humanos excluyen otras maneras de entender el daño y la recompensa. Esto es más fácil de ver cuando los derechos humanos atraen

energía institucional y recursos que de otra manera fluirían por otro lado. Pero esta no es sólo una cuestión de escasos recursos.

Hegemonía como crítica. Los derechos humanos ocupan también este campo mediante implícitas o explícitas deslegitimaciones de otras estrategias emancipadoras. Como vocabulario emancipador cada vez más dominante, los derechos humanos son también una modalidad de crítica, a favor y en contra de la gente de buena voluntad, al desplegar proyectos que, por comparación, pueden parecer “muy” ideológicos y políticos, insuficientemente universales, objetivos, etc. Cuando esto sucede, perseguir una iniciativa de derechos humanos o promover la utilización del vocabulario de los derechos humanos puede quitar la atención de las consecuencias negativas para otros proyectos emancipadores. Por supuesto que esto nos lleva directamente a un análisis comparativo – ¿cómo comparamos las ganancias y las pérdidas de los derechos humanos con las (potenciales) ganancias y pérdidas de estos otros vocabularios y proyectos?

Hegemonía como distorsión. Si para ser escuchados los proyectos emancipadores deben ser expresados en el vocabulario de “derechos”, las buenas políticas que no están enmarcadas de esa manera son desatendidas. Esto distorsiona también la manera en que son imaginados los proyectos para su consideración internacional. Por ejemplo, suele decirse que el movimiento internacional de los derechos humanos realiza maniobras para pasar por alto instituciones locales y estrategias que usualmente podrían ser mejores – ética, política, filosófica y estéticamente. Los recursos y la legitimación abandonan la periferia y se desplazan hacia el centro. Una idea “universal” de lo que cuenta como un problema y una solución termina con todo tipo de iniciativas locales, políticas y sociales para rebatir las condiciones locales en otros términos. Pero existen otros vocabularios perdidos que son igualmente globales – vocabularios del deber, de la responsabilidad, del compromiso social. Alentar a las personas preocupadas por el daño ambiental a que repiensen sus inquietudes como una violación a los derechos humanos podrá tener consecuencias negativas si se prioriza, por ejemplo, el decir que existe el deber de trabajar por el medio ambiente en lugar de alegar un derecho a un medio ambiente limpio.

El “derecho al desarrollo” es un clásico -y bien conocido- ejemplo. Cuando las inquietudes en torno a la pobreza mundial se construyen en estos términos, la energía y los recursos son canalizados para desarrollar literatura y prácticas institucionales de cierto tipo a un nivel internacional. Los esfuerzos que no pueden ser articulados en estos términos parecen menos legítimos, menos prácticos, que ya no valen la pena. Las personas de buena voluntad preocupadas por la pobreza

son llevadas, de manera creciente, a debatir una serie de dilemas legales en última instancia casi imposibles - derecho de quién, contra quién, si es o no reparable, etc.- y a proyectos institucionales de codificación y reporte bastante conocidos dentro de otras estrategias relacionadas con los derechos humanos, sin evaluar cómo pueden éstos compararse con otros usos para estas capacidades y recursos. Mientras tanto, los esfuerzos que los derechos humanos no critican se van fortaleciendo. La política económica internacional que afecta la pobreza mundial es ahora controlada por actores neo-liberales que no ven al desarrollo como un problema específico.

## 2. Los derechos humanos analizan el problema y la solución de modo muy estrecho

Estrecho en varias formas. Se han presentado muchas críticas en relación a la estrechez de los derechos humanos. He aquí algunas de ellas: el movimiento de los derechos humanos coloca en primer plano los daños ocasionados explícitamente por gobiernos a individuos o grupos de individuos – dejando ampliamente desatendidos y más legítimos por contraste aquellos daños ocasionados por los gobiernos indirectamente o por agentes privados. Aun al lidiar con agentes privados, los derechos humanos centran su atención en los remedios públicos – derechos explícitos formalizados e implementados por el Estado. Uno critica al Estado y busca remedios de Derecho Público, pero deja desatendidos y fortalecidos los poderes y titularidades de los actores privados. Los derechos humanos implícitamente legitiman los males y deslegitiman los remedios en el campo del Derecho Privado y la acción no estatal.

Aislando la economía. Juntar todas estas estrecheces usualmente significa definir los problemas y las soluciones de una manera tal que modifique al mínimo la economía. Los derechos humanos colocan en primer plano problemas de participación y procedimiento, a expensas de la distribución, legitimando implícitamente la existente distribución de riqueza, estatus y poder en las sociedades una vez que los derechos han sido legislados, que la participación formal en el gobierno ha sido alcanzada, y que los remedios institucionales para las violaciones han sido proporcionados. Sin embargo, la frase “ese es mi derecho” resulta útil cuando se trata de obtener algo del Estado y no cuando se trata de obtener algo de la economía, a no ser que uno sea propietario. En efecto, una práctica de reclamos de derechos en contra del Estado puede debilitar activamente la capacidad de las personas de cuestionar la organización.

Si los esfuerzos progresivos para cuestionar la organización son debilitados por la abrumadora fuerza del “derecho a la propiedad” al interior del vocabulario de los derechos humanos, o por la canalización de ener-

gía emancipadora y de imaginación dentro de los modos de interacción institucional y retórica que son descritos como “públicos”, la falta de equilibrio entre los derechos civiles y políticos o sociales y económicos no es ni un accidente de la política ni una cuestión que pueda ser remediada con un compromiso más intenso. Es una faceta estructural tanto de la filosofía de los derechos humanos, de las condiciones de posibilidad política que hace de los derechos humanos una estrategia emancipadora ante todo, del carácter institucional del movimiento, así como de la ideología de sus participantes y partidarios.

La forma en primer plano. La fuerte adhesión del movimiento de los derechos humanos a la formalización legal de los derechos y al establecimiento de maquinaria legal para su implementación hace que el logro de estas formas sea un fin en sí mismo. Las élites en un sistema político \*internacional, nacional- que ha adoptado las reglas y establecido las instituciones, generalmente tendrán la impresión e insistirán persuasivamente a otros que han atacado el problema de las violaciones con una respuesta elaborada, internacionalmente respetada y “de la más alta calidad”. Esto es análogo a la manera en que la celebración de elecciones puede llegar a sustituir el compromiso popular en un proceso político. Estos son los problemas tradicionales de la forma: ésta puede obstaculizar la adaptación pacífica y el cambio necesario, puede ser muy o poco inclusiva. ¿Es el derecho de voto un piso, o puede convertirse en un techo? El movimiento de los derechos humanos a veces ata sus propias manos buscando un desarrollo progresivo.

Fondeando el fondo. Los efectos de un extenso conjunto de leyes que no pasan por alto específicamente las violaciones pero que, sin embargo, afectan la incidencia de violaciones en la sociedad, son normalmente desatendidos. Como resultado de ello, estas leyes de fondo -que bien podrían ser más relevantes en la generación del daño que la ausencia de derechos y remedios para las víctimas- no son cuestionadas. Más aún, para mantener la demanda de universalidad y neutralidad, el movimiento de los derechos humanos practica una sistemática desatención a las condiciones sociológicas y políticas de fondo que van a determinar el significado que tiene un derecho en contextos particulares, dejando la imparcial búsqueda de “derechos” vulnerable a todo tipo de consecuencias, muchas de ellas distorsionadas y claramente no neutrales.

Incluso amplios movimientos sociales de emancipación -para mujeres, para minorías de varias clases, para los pobres- han visto obstruida su visión por la promesa de reconocimiento en el vocabulario y aparato institucional de los derechos humanos. Serán llevados lejos de lo económico y más bien conducidos hacia el Estado, lejos de condiciones político/sociales y hacia

formas de reconocimiento legal. Se ha demandado, por ejemplo, que promover un derecho neutral de expresión religiosa en África sin reconocer el trasfondo desigual de la autoridad cultural, económica y política de las religiones tradicionales y grupos evangélicos afectarán dramáticamente la distribución de prácticas religiosas. Aún si limitamos nuestro pensamiento al ámbito de las leyes que influyen la distribución de riqueza, estatus y poder entre hombres y mujeres, el número de dichas leyes que explícitamente tratan “los asuntos de la mujer” y mucho menos “los derechos de la mujer”, constituirían un porcentaje extremadamente pequeño y relativamente carente de importancia. No importa cuánto se esfuerce el movimiento de los derechos humanos por alcanzar y enfrentar otras consideraciones de fondo que afectan la incidencia de abusos de los derechos humanos, dichas normas “de fondo” permanecen, como es obvio, en el fondo.

### 3. Los derechos humanos generalizan demasiado

Bienes y males universales. El vocabulario y la práctica institucional de promoción de los derechos humanos propaga una idea excesivamente abstracta sobre las personas, la política y la sociedad. Una práctica emancipadora que le queda bien a todos no reconoce y reduce la instancia y posibilidad de particularidades y variedad. Este argumento no sugiere que los derechos humanos sean muy “individualistas”. Por el contrario, el argumento es que la “persona” así como el “grupo”, imaginados y traídos a la vida gracias a la agitación de los derechos humanos, son ambos abstractos y generales en una manera tal que tienen malas consecuencias.

A veces esta demanda se enmarca como una pérdida de la diversidad de experiencia preexistente – como un vocabulario que expresa o representa experiencia, y así los derechos humanos limitan el potencial humano. Desde esta perspectiva, los límites a los potenciales preexistentes y a las experiencias constituyen de por sí malas consecuencias. Para aquellos que plantean este argumento, la pérdida de una experiencia anterior, más auténtica, humana, diversa y real, no es el problema. Aún cuando detrás de las formas de expresión no existe una experiencia auténtica ni mucho menos paradisiaca, este vocabulario particular es menos útil para fomentar la posibilidad o la esperanza o la emancipación en comparación con otros que generalizan menos o actúan de manera diferente.

Obtener libertad sólo como una instancia de lo general. Llegar al entendimiento de uno mismo como instancia de algo pre-existente y general – “Soy una persona con derechos” – exige un costo. Es una pérdida de conciencia de la naturaleza plástica y sin precedentes de la experiencia, es una pérdida de la capacidad

para imaginar y desear futuros alternativos. Podemos denominar esto como “alienación”. El movimiento de los derechos humanos se propone a sí mismo como un vocabulario del bien general – como conocimiento respecto de la forma de emancipación y de la posibilidad humana que puede ser “aplicada” e “impuesta”. Como vocabulario emancipador, ofrece respuestas en lugar de preguntas; respuestas que no sólo están fuera de las diferencias políticas, ideológicas y culturales, sino que incluso van más allá de la experiencia humana de especificidad, y en contra de la capacidad humana de esperar algo más, negando la calidad incierta y sospechosa de nuestros sueños inmediatos y nuestra experiencia con la justicia y la injusticia. En lugar de propiciar una discusión sobre lo que significa ser humano, de quién es humano, de cómo los humanos pueden relacionarse entre sí, aplasta esta discusión bajo el peso de la condena moral, de las sentencias de las cortes, de la certeza de lo escrito y del poder político.

Malo no sólo para las víctimas. La articulación concreta del bien y el mal en términos abstractos no sólo es limitante para las víctimas. El vocabulario de los derechos humanos nos hace pensar en el mal como una máquina social, como un teatro de roles, en los que las personas son “víctimas”, “violadores” y “espectadores”. En su punto más efectivo, los derechos humanos conciben a las víctimas como pasivas e inocentes, a los violadores como depravados, y a los profesionales en derechos humanos como héroes. Sólo los espectadores son concebidos en términos ambivalentes o inciertos. Entrar al terreno de la emancipación a través de los derechos humanos es entrar a un mundo de depravados e incivilizados, de focas bebé y de caballeros errantes. Aquí existe una visión estrecha – otros males y otros bienes reciben menos atención. Privilegiar a las focas bebé deslegitima el sufrimiento de personas (o animales) que son, cuanto menos, más típicos en relación a posturas éticas y políticas. La amplia cultura política se vuelve menos capaz de articular y problematizar el sufrimiento que está fijado en, y que expresa una constelación de personajes más ambivalente. Pero este vocabulario también exige un costo de aquellos que calzan más fácilmente en sus términos. Ningún número de “derechos” cuidadosamente elaborados es suficiente para recuperar el complejo sentido para la posibilidad humana y experiencia ambivalente de un violador. Las diferencias entre las “víctimas”, la experiencia de su particularidad y la esperanza de una creativa y sorprendente expresión de su propia personalidad, son borradas bajo el poder de un vocabulario internacionalmente santificado para su propio entendimiento, para su propia presentación y representación como “víctimas” de abuso de derechos humanos.

Incluso malo para los defensores. Participar en la experiencia de uno mismo como un actor benevolente y pragmático a través del vocabulario profesional de re-



presentación legal implica costos para el defensor de los derechos humanos, comparado con otros vocabularios de compromiso político o solidaridad social. Tomar conciencia de uno mismo como representante de algo más -agente heroico para un sufrimiento auténtico que se da en otro lugar- merma la capacidad de uno mismo para ser solidario con aquellos caracterizados como víctimas, violadores y espectadores, y calma el hábito de entenderse a uno mismo para vivir en un mundo en el que busca intervenir. Esta demanda suele ser puesta en términos éticos o en categorías: los derechos humanos promueven la emancipación al propagar un insoportablemente normativo, serio y, en última instancia, arrogante, modo de pensar y hablar sobre lo que es bueno para la gente, para gente abstracta, de aquí y allá, ahora y para siempre. Esto es malo para las personas en el movimiento -puede inmovilizarlos como sujetos políticos en el mundo, al tiempo de alentar su santificación- así como para aquellos cuyo sentido de lo políticamente posible y deseable se ha encogido demasiado para encajar en la talla del uniforme.

#### 4. Los derechos humanos particularizan demasiado

Emancipando a los "titulares de derechos". La manera específica mediante la cual los derechos humanos generalizan consolida las personas en "identidades" sobre la base de las cuales los derechos pueden ser reclamados. Existen dos temas aquí: un enfoque sobre los individuos y un enfoque, ya sea para individuos o grupos, sobre la identidad en la tenencia de un derecho. El enfoque sobre los individuos y sobre las personas que pueden llegar a pensar en sí mismos como individuos, debilita la articulación de una vida compartida. El enfoque sobre las distintas y aisladas identidades en la tenencia de un derecho, disminuye la conciencia sobre la diversidad, sobre la continuidad de la experiencia humana, sobre la superposición de identidades. Todas estas tendencias juntas inhiben la expresión de la experiencia de ser parte de una comunidad.

De nuevo nos encontramos frente a dos tipos de demandas: Para algunos, el punto clave es que los derechos humanos reducen y desvirtúan una experiencia real más prometedora, de identidades más cambiantes y menos limitadas, por momentos fusionada con una voluntad general o coparticipando en identidades y acuerdos sociales en virtud de los cuales uno terminará por no tener el derecho o privilegio que le corresponde. Para otros, el punto es que comparado con otros vocabularios, los derechos humanos hacen que aquellos que lo utilizan sean incapaces de expresarse adecuadamente, menos capaces de realizar muestras de solidaridad, y de tener apertura a posibilidades de ser solidarios, de abrir posibilidades cerradas. De cualquier forma, el movimiento de los derechos humanos

intensifica el sentido de titularidad en los individuos y grupos en perjuicio de su habilidad para participar en la vida política y de la noción que tienen de sus propias vidas como parte de una comunidad más diversa.

Reforzando el Estado. Pese a que el vocabulario de los derechos humanos expresa una implacable sospecha respecto del Estado, al estructurar la emancipación como una relación entre un titular de derecho individual y el Estado, los derechos humanos colocan al Estado en el centro de la promesa emancipadora. Por más que se insista en la prioridad de la pre-existencia de derechos, al final los derechos se hacen respetar, son garantizados, reconocidos, implementados y sus violaciones remediadas, por el Estado. Al consolidar la experiencia humana en el ejercicio de titularidades legales, los derechos humanos fortalecen la estructura nacional gubernamental y establecen una equivalencia entre la estructura del Estado y la estructura de la libertad. Ser libre es tener un Estado apropiadamente organizado. Podemos decir que el titular del derecho imagina y experimenta la libertad sólo como ciudadano. Esto alienta a las tendencias políticas autóctonas y aliena al "ciudadano" de su propia experiencia como persona y de la posibilidad de formas alternativas comunales.

Alentando el conflicto y desalentando las políticas en torno a los titulares de derechos. Alentar a cada persona o grupo deseoso de ser libre de etiquetar los derechos que tiene en preparación para su reivindicación frente al Estado reduce la sensibilidad entre grupos y entre individuos. Para emanciparse a sí mismo, el titular del derecho está, en efecto, cortando camino. Reconocer, implementar y hacer respetar derechos constituye un trabajo de distribución. Alentar a las personas a imaginarse a sí mismas como titulares de derechos, y a los derechos como absolutos, hace que la negociación de acuerdos distributivos entre individuos y grupos sea menos probable y menos sostenible. No hay nadie quien pueda distribuir entre los derechos y los titulares de derechos, con excepción del Estado. El vocabulario legal absolutista de derechos hace difícil evaluar la distribución entre los titulares de derechos favorecidos y menos favorecidos y excluye el desarrollo de un proceso político de negociaciones entre ellos, dejando únicamente la vaga sospecha de que lo más privilegiado se tornó suyo a expensas de los menos privilegiados.

Los "refugiados" son personas también. Por cincuenta años, el movimiento de los derechos humanos y los departamentos legales (usualmente en oposición a los departamentos de "asistencia humanitaria") de las grandes instituciones internacionales han luchado por el reconocimiento legal del estatus de "refugiado" ayudando a generar millones de personas que se ven a sí mismos como "refugiados", y cuyo estatus ha sido

usualmente certificado por una u otra institución en la familia de los derechos humanos. Formalizar un estatus de desconexión entre el Estado de "origen", el Estado "anfitrión" y el Estado en cuya localización uno busca "establecerse" ha tenido graves consecuencias sobre la habilidad de todo el mundo para pensar sobre y afectar ya sean las causas o las consecuencias del estatus de refugiado. Es un estatus definido por la separación. El estéril esfuerzo de treinta años para codificar el "derecho al asilo" como una consecuencia del estatus de refugiado ilustra la dificultad de dirigir soluciones como cuestión de derecho legal. Es ilustrado tan notablemente que deberíamos cuestionar si el esfuerzo para definir la identidad y los derechos del "refugiado" es más parte del problema que de la solución.

##### **5. Los derechos humanos de los siglos XVIII al XX expresan la ideología, la ética, la sensibilidad estética y la práctica política de un particular liberalismo occidental**

Orígenes dudosos. Pese a que existen muchas analogías interesantes para las ideas sobre derechos humanos en varias tradiciones culturales, la forma particular en que estas ideas son dadas en el movimiento de los derechos humanos es el producto de un momento y lugar particulares. Es post-iluminismo racionalista, secular, occidental, moderno y capitalista. Desde un punto de vista pragmático, claro está, los orígenes dudosos son irrelevantes. Que los derechos humanos pretendan ser universales o que en realidad sean el producto de un específico origen cultural e histórico nada dice – a no ser que tal especificidad exija costos o le brinde a los derechos humanos menos utilidades que otra cosa. La tradición de los derechos humanos puede ser socavada por su propio origen – ser tratada con menos benevolencia por algunas personas, ser menos efectiva en algunos lugares – de igual manera que sus orígenes pueden, para otras audiencias, acreditar proyectos tomados en su nombre. Este es un asunto para el que debemos plantear mejores estrategias – quizá deberíamos restar énfasis a las demandas universales, o buscar desarrollos paralelos en otras tradiciones culturales, etc.

Los orígenes occidentales y liberales del movimiento se vuelven parte del problema (en lugar de uno de los factores que imponen límites a la solución) cuando ciertas dificultades particulares asociadas a la tradición liberal son trasladadas al movimiento de los derechos humanos. Por ejemplo, cuando la expresión global de los proyectos emancipadores en términos de derechos humanos circunscribe la apreciación de estos objetivos a las formas que han adoptado en la tradición política occidental en los siglos XIX y XX. Un costo sería la pérdida de experiencias y conceptos de emancipación más locales y diversos. Incluso dentro del occidente

liberal, otros vocabularios emancipadores muy útiles (incluyendo las solidaridades del socialismo, el cristianismo, el movimiento obrero, etc.) son debilitados por la consolidación de los derechos humanos como la expresión internacional de la tradición liberal occidental. Se incurrirá en otros costos en la medida en que la tradición de los derechos humanos parezca arrastrar consigo desventajas particulares del occidente liberal.

Desventajas de occidente. La idea de que las emancipaciones en occidente moderno han tenido sus costos – alienación, pérdida de fe, degradación ambiental, inmoralidad, etc. – ha sido desde hace mucho tiempo tema de estudios críticos. Concebir los derechos humanos como parte del paquete liberal occidental es una manera de afirmar que al menos algunos de estos costos deben ser atribuidos a la tradición de los derechos humanos. Esto puede afirmarse de varias formas. Si usted pensaba que el secularismo es parte de lo que está mal en el occidente moderno, puede afirmar que los derechos humanos comparten ese espíritu secular, que como vocabulario sentimental de devoción, activamente desplazan a la religión, presentándose como un pobre sustituto. Puede argumentar que la implementación de los derechos humanos, incluyendo los derechos religiosos, convierten la religión en un asunto de compromiso privado e individual o, dicho de otra manera, le da impulso al proyecto secular. En la medida en que los derechos humanos pueden ser implicados en el proyecto secular, podemos concluir que dejan al mundo más pobre espiritualmente. Otras críticas del occidente liberal moderno han sido extendidas a los derechos humanos en formas semejantes.

En particular, los críticos han establecido una relación entre el proyecto de los derechos humanos y las ideas occidentales liberales sobre las relaciones entre la ley, la política y la economía. Las ideas del iluminismo occidental que hacen que los derechos humanos sean parte del problema y no de la solución son las siguientes: la economía pre-existe a la política, la política pre-existe a la ley, lo privado pre-existe a lo público así como lo animal pre-existe al humano, la fe pre-existe a la razón, o lo feudal pre-existe a lo moderno. En cada caso, el segundo término es frágil, artificial, un logro y una creación humana, algo que se elige, mientras que el primer término apunta hacia una base firme y natural, un campo fuera del control humano.

Los derechos humanos incitan a la gente a buscar la emancipación en los vocabularios de la razón y no de la fe, en la vida pública y no en la privada, en la ley y no en la política, en la política y no en la economía. En cada caso, el vocabulario de los derechos humanos pone demasiado énfasis en la diferencia entre lo que toma por base (natural) y por campo (artificial) de la emancipación, y desestima la flexibilidad de lo que trata como base. Más aún, los derechos huma-

nos concluyen demasiado rápido que la emancipación significa un proceso hacia delante, lejos de las pasiones naturales de la política, y hacia la razón civilizada de la ley. La urgente necesidad de desarrollar una política humana más rigurosa es dejada de lado al favorecerse el esfuerzo de tejer delgadas pero posibles redes de articulación legal alrededor del globo. El trabajo para elaborar leyes es visto como un fin emancipador en sí mismo, y hace que el movimiento de derechos humanos esté demasiado empeñado en articular problemas en términos políticos y soluciones en términos legales. Precisamente lo opuesto sería más útil. La postura que sostiene que los derechos humanos son un proyecto político emancipador que se extiende y que opera en un campo que está más allá o por encima de la política (un proyecto político vuelto a empaquetar y distribuido como una forma del saber) le quita legitimidad a otras voces políticas y hace menos visible las dimensiones locales, culturales y políticas del movimiento mismo.

Como intelectuales liberales occidentales concebimos el paso hacia los derechos como un escape de la falta de libertad de las condiciones sociales hacia la libertad de la ciudadanía, pero repetidamente nos olvidamos de que también hay pérdidas. Pérdida de la experiencia de pertenecer, del hábito de desear en condiciones de indeterminación, de innovar colectivamente al no haber conocimiento, sin la canalización de una lista de derechos disponible. Esto puede representar una pérdida para la presencia de la experiencia misma, la experiencia aún no canalizada y devuelta al individuo como la experiencia universal de una persona con derechos, o para la capacidad de desplegar otros vocabularios que son más imaginativos, abiertos y orientados hacia posibilidades futuras.

Occidente y el resto. El carácter liberal occidental de los derechos humanos genera costos particulares al hacer que se junten las altamente estructuradas y desiguales relaciones entre el occidente moderno y el resto del mundo. No importa cuáles sean los límites de la modernización en occidente, la forma de modernización propuesta por el movimiento de los derechos humanos en las sociedades tercermundistas está basada muchas veces en una fantasía acerca del occidente moderno, liberal y capitalista. La insistencia en concepciones más formales y absolutas de los derechos de propiedad en sociedades en transición que las que se conocen en el occidente desarrollado es un ejemplo clásico de este problema – se usa la autoridad del movimiento de los derechos humanos para hacer más estrecho el rango de las alternativas socioeconómicas disponibles en sociedades en vías desarrollo en el nombre de “derechos” que ni siquiera existen en forma comprometida y no regulada en alguna democracia occidental desarrollada.

Al mismo tiempo, el movimiento de los derechos humanos contribuye a que se enmarquen las alternativas políticas en el tercer mundo como oposiciones entre formas de gobierno y modos de vida “locales / tradicionales” e “internacionales / modernos”. Este efecto es reforzado por la presentación de los derechos humanos como parte de lo que significa pertenecer al mundo moderno, pero que viene de un lugar fuera de la capacidad de elección política: de lo universal, lo racional, lo civilizado. Al reforzar la articulación de las políticas del tercer mundo como una elección entre las alternativas de tradición y modernidad, el movimiento de los derechos humanos empobrece el discurso político local, muchas veces reforzando la posición de “tradicionalistas” que se han construido a sí mismos y a quienes se les ofrece una alternativa poderosa y acorde con el sentido común para la modernización para las políticas que apoyan.

## 6. Los derechos humanos prometen más de lo que cumplen

Conocimiento. Los derechos humanos prometen una forma de conocimiento – conocer lo justo y lo injusto, lo universal y lo local, la víctima y el violador, el daño y el remedio – que en realidad no se puede cumplir. La justicia es algo que debe hacerse, experimentarse, articularse y realizarse en cada caso. Los derechos humanos bien pueden ofrecer un índice de maneras en que previas experiencias de justicia alcanzada han sido descritas retrospectivamente, pero la utilidad de este catálogo en tanto estímulo para la creatividad emancipadora es empantanada por la manera en que estas listas impulsan la idea de que la justicia no debe hacerse sino que puede encontrarse o simplemente importarse. Un resultado es la pérdida del hábito de lidiar con la ambivalencia, los conflictos y lo desconocido. La creencia en estas falsas promesas desanima a los actores, impidiéndoles dar otros pasos emancipadores, y propone una idea global equivocada sobre la naturaleza del mal y las posibilidades para el bien.

Justicia. Los derechos humanos prometen un vocabulario legal para lograr justicia fuera del choque de intereses políticos. Pero este vocabulario no está disponible: los derechos están en conflicto unos con otros, los derechos son vagos, tienen excepciones, muchas situaciones no se ajustan a derechos particulares. El movimiento de los derechos humanos promete que la “ley” –la maquinaria, los textos, la profesión, la institución- puede resolver conflictos y ambigüedades en la sociedad resolviendo aquellas que se encuentran en sus propios materiales, y que esto puede llevarse a cabo sobre la base de un proceso de “interpretación” que es diferente de, y más legítimo que, la política. Y es diferente en una manera particularmente debilitante – como una deducción más libre o más estricta de un

conocimiento pasado en lugar de un compromiso colectivo con el futuro. En particular, el movimiento de los derechos humanos fetichiza al juez como alguien que funciona como un instrumento de la ley y no como un actor político, cuando esto simplemente no es posible - no es una descripción plausible de comportamiento judicial – dado el vocabulario legal poroso con el que los jueces deben trabajar y el contexto político dentro del cual son llamados a actuar.

Muchas de las críticas generales de las propias tendencias de la ley de prometer demasiado se pueden aplicar a los derechos humanos. El carácter absoluto de las reglas hace más difícil el compromiso y el ajuste pacífico de resultados. La vaguedad de los estándares conduce a una interpretación que sirve a los propios intereses. La brecha entre la ley en los libros y la ley en acción, entre las instituciones legales y el resto de la vida, debilita las promesas de emancipación a través de la ley. El movimiento de los derechos humanos sugiere que los “derechos” pueden ser responsables de la emancipación, en lugar de la gente que toma decisiones políticas. Esto inmoviliza a otros actores y otros vocabularios, e incentiva una emancipación que se apoya en élites iluminadas o profesionales con conocimiento de lo que está bien y lo que está mal, alienando a la gente tanto de ella misma como del vocabulario de su gobierno. Estas dificultades son más agudas en el ámbito internacional, donde la ley es omnipresente y no va acompañada de un diálogo político.

Comunidad. El movimiento de los derechos humanos es responsable en parte de la creencia, muy diseminada, de que las élites políticas del mundo forman una “comunidad” benevolente, desconectada de actores e intereses económicos, y conectada en una manera difusa a través de la prensa a las aspiraciones reales de la gente. El esfuerzo internacional en materia de derechos humanos promete la constante presencia de una entidad, de una “comunidad” que podría apoyar y garantizar la emancipación. Esta fantasía ha tenido consecuencias no sólo cuando la gente pone demasiadas esperanzas en un aliado internacional emancipador y cuando estas esperanzas no se materializan. La transformación del público de la prensa del primer mundo, tal como ese público es imaginado por ella, en una “comunidad internacional” es por sí mismo un sorprendente acto de no liberación. Podemos pensar en la pérdida como una pérdida de política “real” – la que está disponible en el contexto de una legislatura, o a nivel nacional. Pero aún si concluimos que estos también son fantásticos -vocabularios de emancipación y opresión y oportunidades para su expresión- estos se vuelven vocabularios más útiles, más capaces de emancipar, más capaces de incentivar hábitos de compromiso, solidaridad, responsabilidad, más abiertos a la sorpresa y a la reconfiguración.

Intervención neutral. El vocabulario de los derechos humanos promete a los habitantes del distrito electoral occidental un modo de intervención emancipadora universalista y políticamente neutral en el resto del mundo. Esto los lleva a una inocencia injustificada sobre el alcance de sus otras intervenciones y a una fe injustificada en la naturaleza neutral y universalista de una presencia en materia de derechos humanos. Intervienen más de lo que deberían. Sus intervenciones son menos efectivas que si se articularan usando otros vocabularios. Efectivas o no en sus propios términos, estas intervenciones sin-responsabilidad-o-compromiso tienen consecuencias nefastas que no se admiten ni están abiertas a escrutinio.

Emancipador como emancipación. Los derechos humanos se nos ofrecen como medida de emancipación. Esta es su más destacada -y engañosa- promesa. Los derechos humanos se nos presentan como una verdad universal, eterna y humana, y como una respuesta pragmática a la injusticia – hubo un holocausto y luego hubo una convención sobre el genocidio, las mujeres en todas partes eran víctimas de discriminación y luego apareció la convención para la eliminación de las formas de discriminación contra la mujer. Esta postura hace que el movimiento mismo de los derechos humanos parezca redentor, como si el hacer algo por los derechos humanos fuera, por sí mismo, hacer algo contra el mal. No debe sorprender que los profesionales en materia de derechos humanos consecuentemente confundan el trabajo dentro del movimiento con el trabajo emancipador en la sociedad. Pero hay consecuencias negativas cuando la gente de buena voluntad toma el trabajo en la disciplina como trabajo en el problema.

Potenciales emancipadores pueden ser embaucados, pueden quedarse satisfechos creyendo que construir el movimiento de los derechos humanos es su única recompensa. La gente dentro del movimiento puede tomar las reformas de su mundo como reformas del mundo y puede que lo que parecen mejoras en las potencialidades del campo para responder a situaciones que están fuera de él sean solamente mejoras en las potencialidades del campo para responder a sus propias divisiones y contradicciones internas. Y sin embargo, constantemente subestimamos la medida en la que el movimiento de los derechos humanos se desarrolla en respuesta a conflictos políticos y a los discursos de moda entre las élites internacionales, sobrestimando así el potencial pragmático del campo y oscureciendo las dinámicas internas y el poder del campo mismo.

Pensemos en el derecho al desarrollo, nacido no como una respuesta a la pobreza global sino como una respuesta a un conflicto político interno entre las élites acerca del balance legítimo de preocupaciones en la

agenda institucional, como una respuesta al esfuerzo de algunos miembros marginales de esa élite por expresar su interés político en el único lenguaje disponible. El paso de un mundo de “derechos” a un mundo de “remedios” y luego a uno de “necesidades básicas” y de allí a uno de “implementación transnacional” no refleja un cambio en el conjunto de problemas en el mundo sino más bien un cambio de actitudes entre élites de Derecho Internacional sobre el valor del formalismo legal. El resultado de estas iniciativas para volver a enmarcar los objetivos emancipadores en términos de derechos humanos significa frecuentemente más crecimiento para el campo –más conferencias, documentos, análisis legales, oposición y respuesta– que una disminución de la violencia contra las mujeres, la pobreza, asesinatos masivos, etc. Esto ha tenido efectos negativos pues ha disuadido a la gente de su compromiso político, incentivándola a contar con los derechos humanos para obtener resultados que en realidad no pueden obtener.

## **7. El régimen legal de los derechos humanos, en conjunto, hace más para producir y perdonar violaciones que para prevenirlas y remediarlas**

Tratando los síntomas. Los remedios que vienen de los derechos humanos, aún cuando tienen éxito, tratan los síntomas y no la enfermedad. Esto contribuye no sólo a que la enfermedad se desarrolle, sino a que todo parezca como un cuerpo saludable. Esto es más probable cuando el aprobar una norma –en contra de la discriminación– se convierte en la finalización de toda aproximación práctica. Pero aún cuando las víctimas son recompensadas o las violaciones evitadas, las distribuciones de poder y riqueza que produjeron la violación bien pueden llegar a parecer más legítimas en la medida en que busquen otras vías de expresión.

Las normas humanitarias perdonan demasiado. Estamos familiarizados con la idea de que las reglas en torno a la guerra pueden hacer más para legitimar la violencia que para restringirla – como resultado de estándares vagos, justificaciones demasiado amplias, floja implementación o prohibiciones que están claras pero que no vienen al caso. Lo mismo puede decirse acerca de los derechos humanos. Las vagas y conflictivas normas, su estatus incierto, las justificaciones demasiado amplias y las excusas, la falta de implementación, la atención a problemas que están en la periferia de un programa de justicia social concebido en términos muy amplios – todo esto puede, en ciertos contextos, colocar al movimiento de los derechos humanos en la incómoda posición de legitimar más injusticia de la que elimina. Esto es bastante probable en aquellos lugares en donde el discurso de los derechos humanos ha sido absorbido por los procesos de política exterior de las grandes potencias – en realidad, de todas las potencias.

Las normas humanitarias justifican demasiado. El movimiento de los derechos humanos consistentemente subestima la utilidad del vocabulario y la maquinaria de derechos humanos en las personas de duro corazón y proyectos políticos represivos. Los Estados Unidos, el Reino Unido, Rusia –pero también Serbia y los albaneses kosovares– han desplegado acciones militares, han intervenido políticamente y han justificado sus políticas gubernamentales aduciendo que protegen los derechos humanos. Lejos de ser una defensa del individuo contra el Estado, los derechos humanos se han convertido en un aspecto previsible de la justificación para el uso externo de fuerza por parte del Estado contra otros Estados o individuos. La flexibilidad del vocabulario de los derechos humanos significa que es más probable que las intervenciones y el ejercicio de la autoridad por parte del Estado sirvan más a intereses políticos que a su propia agenda emancipadora.

Las normas de fondo son responsables del verdadero mal. Al mismo tiempo, el régimen de los derechos humanos, al igual que las normas relativas a la guerra, es mucho más que simples estándares e instituciones legales explícitamente referidos a los derechos humanos. El movimiento de los derechos humanos actúa como si el régimen legal de los derechos humanos se compusiera sólo de catálogos de derechos e instituciones para su implementación. En efecto, la ley que trata sobre la tortura, por ejemplo, incluye todas las normas, principios e instituciones legales relevantes a la incidencia de torturas. La gran mayoría de estas normas –normas de soberanía, competencia institucional, jurisdicción, propiedad y contratos– facilitan o perdonan el uso de la tortura por la policía y por los gobiernos.

## **8. La burocracia de los derechos humanos es en sí misma parte del problema**

Profesionalización del impulso humanitario. Cada año el movimiento de los derechos humanos atrae y desanima, inmovilizando a miles de personas de buen corazón alrededor del mundo. Ofrece a miles una imagen de confianza de que aquellos que se han sumado a las filas del movimiento están lidiando profesionalmente con estos temas. Algo similar ha ocurrido con la vida académica – la disciplina de los derechos humanos ha surgido entre los campos del Derecho Público e Internacional, prometiendo a estudiantes y profesores que el trabajo por el interés público tiene una vida institucional, una rutina y un estatus profesional. Pero la profesionalización acarrea un número de costos posibles, costos absolutos al tratarse del personal que otras posibilidades humanitarias desperdician. A medida que los derechos humanos como profesión elevan sus estándares y su estatus para competir con las disciplinas del Derecho Privado, se elevan también los estándares para otras actividades por bono que no han tenido el mismo éxito al momen-

to de establecerse como disciplinas cuya práctica, saber y proyectos son menos sistemáticos, menos análogos a la práctica para el interés privado. La profesionalización fortalece a los abogados a expensas de curas, ingenieros, políticos, adivinos y ciudadanos que podrían ocupar un lugar más central en los esfuerzos emancipadores. Al mismo tiempo, la profesionalización separa a los defensores de los derechos humanos de quienes estos representan y de aquellos con quienes comparten una lucha emancipadora similar. La división del trabajo entre especialistas de la emancipación no es únicamente un asunto de especialización eficiente. Necesitamos pensar solamente en la burocratización de los derechos humanos en lugares tales como Timor Oriental que han llegado a estar inclusive dentro del rango del gobierno internacional – repentinamente hay una elaborada presencia que coloca a las élites lejos de sus bases, o que las relega al estatus de informantes locales, virando la atención como girasoles en dirección a Ginebra, Nueva York, al Centro, a la Comisión, al trabajo de elaboración de resoluciones y reportes.

Degrada la profesión legal. A veces la preocupación aquí es por la profesión legal en sí. El movimiento de los derechos humanos degrada la profesión legal al incentivar una combinación de un soporte demasiado formal en articulaciones textuales que son cualquier cosa menos disposiciones claras y comprometedoras, y es más una argumentación humanitaria floja y deficiente. Esta combinación degrada las habilidades legales de los que están involucrados, a la vez que los induce a creer que sus proyectos son más legítimos precisamente porque están presentados en (flojos) términos legales. Otros han sostenido que los derechos humanos ofrecen a la profesión, en particular en sus campos más elitistas, una pizca de compromiso con el interés público, lo suficiente para legitimar las contribuciones de la profesión a la emigración global en su práctica cotidiana, en parte al hacer que todos los otros campos, y en particular los campos legales comerciales, parezcan yacer, por contraste, fuera de la política. Para ello, es útil la falta de cuidado de los derechos humanos, al establecer una diferencia entre la profesión redentora en lo político y la cotidianeidad apolítica de otros profesionales del derecho.

Estimula una falsa solidaridad. Claro que hay tipos distintos de personas en el movimiento y la burocracia de los derechos humanos – diferentes generaciones, nacionalidades y géneros. El abogado de derechos humanos, hombre holandés en sus treintas, vive una vida completamente diferente de la que vive una abogada de derechos humanos, mujer, en Uruguay en sus sesentas. El vocabulario de derechos humanos contribuye a crear un falso sentido de unidad entre estas experiencias y proyectos. Los derechos humanos, como vocabulario para una solidaridad progresista de élite, vuelven más difícil la articulación de diferencias en los

proyectos de abogados de derechos humanos palestinos hombres y mujeres, y estadounidenses, nigerianos, etc.

Promueve la mala fe. No obstante, una cosa que estos profesionales sí comparten es una relación de más o menos mala fe con su trabajo profesional. Todo esfuerzo para utilizar los derechos humanos para propósitos nuevos, para “cubrir” nuevos problemas, requiere que estos profesionales formulen argumentos que saben que son menos persuasivos de lo que parecen. Estos son argumentos sobre su capacidad representativa -hablar por un consenso, por una víctima, por una comunidad internacional- y sobre el carácter decisivo de los vocabularios que se evocan. La mala fe profesional se incrementa mientras más palanquea el movimiento sus herramientas con el fin de corregir sus defectos – por ejemplo, al lidiar con condiciones de fondo que afectan la incidencia de los abusos como si ellas mismas fuesen violaciones. Sólo hay que pensar en el tenaz defensor que una vez más describe la tortura o la pena de muerte o la mutilación genital femenina como un problema de “salud pública” para volver a sentir las deformaciones profesionales características del movimiento.

Confrontar a la política con la ley no equivale a confrontar al poder con la verdad. El vocabulario del profesional de derechos humanos promueve una sobrestimación de la distinción entre su propio idealismo y las duras motivaciones de la *realpolitik* de aquellos a quienes pretende dirigirse. Los actos profesionales de derechos humanos son en este sentido ejercicios en desolidarización. Uno intensifica las marcas “legales” en sus expresiones como si uno pensara que esto podría persuadir a otra persona cuando uno imagina, paradójicamente, habitar un mundo “político” totalmente diferente. En ello, la intervención relacionada con los derechos humanos se dirige siempre a un tercer ojo imaginario – al espectador que se mostrará solidario con las (tácitas) políticas del portavoz de derechos humanos porque se expresan en forma apolítica. Esto puede muchas veces funcionar como una especie de reclutamiento político, aunque supone un gran costo para el hábito de usar vocabularios políticos más comprometidos y abiertos. El resultado es un narcisismo profesional que se disfraza de empatía y se esperanza en reclutar a otros que se muestren solidarios con su mala fe.

Los peligros de la “representación”. La profesionalización de los derechos humanos crea un mecanismo para que la gente piense que están trabajando “en nombre de” otros menos afortunados al tiempo que externaliza los posibles costos de sus acciones y decisiones. La dimensión representacional del trabajo en derechos humanos -hablar “por” otros- coloca a las “víctimas” dentro y fuera del escenario.

La producción de auténticas víctimas o de una autenticidad de víctimas es una práctica inherentemente voyeurística o pornográfica que, no importa cuán cuidadosa o sensitivamente se lleve a cabo, transforma la posición de víctima tal como se la entiende en sociedad y produce un lenguaje de victimización para que la víctima hable en la escena internacional. Aquel que ha sufrido un daño pero que todavía no es una víctima, el “subalterno” si se quiere, no puede comentar hablar ni ser comentado, sino que retrocede y se coloca detrás de las prácticas interpretativas y de representación del movimiento. La brecha entre los profesionales de derechos humanos y la gente que pretenden representar puede reforzar las diferencias globales relativas a la riqueza, la capacidad de movilización, información y acceso a un público. En consecuencia, los profesionales de derechos humanos luchan, en última instancia en vano, contra una marea de mala fe, de orientación y un sentimentalismo autocomplaciente.

Intervención irresponsable. La gente que trabaja dentro del campo de los derechos humanos carece de estímulos para declararse responsable de los cambios que producen. Las consecuencias son resultado de una interacción entre un contexto y una abstracción – los “derechos humanos”. Al mismo tiempo, la naturaleza simultáneamente floja y santificada de su vocabulario y el poder del movimiento mismo abre un campo enorme para la acción a discreción – intervenir aquí y no allá, de esta manera y no de aquella, en este momento y no en ese otro. No hay vocabulario para tratar esta discreción como el acto responsable de una persona, lo que crea intensos costos psíquicos para los mismos profesionales en materia de derechos humanos, esto también legitima actos de injustificable discreción. La creencia en la nobleza de los derechos humanos justifica todo lo que salga mal en otro lugar – en políticos locales, individuos malos, patologías sociales. Esto impone costos éticos, políticos y estéticos sobre las personas en el movimiento, pero también en esas otras personas de la elite que deben asumírselos y en aquellos que como terreno del compromiso y objeto de representación, se convierten en espejos de esta sobrevaloración profesional.

## 9. El movimiento de derechos humanos fortalece el mal gobierno internacional

El eslabón más débil. Aún dentro del derecho internacional, los modos posibles de gobierno son más amplios que los patrones utilizados por los profesionales en derechos humanos. El movimiento de los derechos humanos es el producto de un momento particular en la historia del derecho internacional, el cual instituyó normas en lugar de estándares y una implementación institucional y no cultural. Si comparamos modos de gobierno en otros campos encontramos una variedad de modelos exitosos – un régimen ambiental fundado sobre cuestiones de estándares y cultura, un régimen

legal económico insertado en la práctica privada, etc. El apego a los derechos como medida de la autenticidad, universalidad, y sobre todo, como conocimiento de la justicia social, ata nuestras capacidades profesionales y coloca las cuestiones de justicia social bajo el gobierno de las formas institucionales disponibles menos efectivas.

Manos limpias. En términos aún más generales, el gobierno internacional se equivoca cuando se imagina capaz de gobernar, de “intervenir”, si se quiere, sin responsabilizarse por el engorroso asunto de asignar opciones en la sociedad – cuando interviene sólo económicamente y no políticamente, sólo en la vida pública y no en la privada, sólo “consensualmente” pero sin tomar en cuenta las políticas más influyentes, sólo para congelar la situación y no para mejorarla, comportándose “neutralmente” si habla de partidos políticos, actuando política o económicamente pero no culturalmente, etc. El movimiento de los derechos humanos le ofrece a quien interviene con buenas intenciones la ilusión de que puede afectar las condiciones en casa y fuera de casa sin estar políticamente implicado en la resultante distribución de opciones, prometiendo un conjunto de normas legales universales y extra políticas e instituciones con las cuales definir, conducir y legitimar la intervención.

Gobierno de fantasía. El gobierno internacional está muchas veces llamado a realizar globalmente lo que fantaseamos o esperamos que los gobiernos nacionales hagan localmente – asignar opciones, constituir una comunidad, articular semejanzas y diferencias, proveer lo necesario para el bien común. Al fortalecer el hábito de comprender al gobierno internacional en términos legales y no políticos, el movimiento de los derechos humanos debilita su propia habilidad de realizar lo que entendemos que son estas funciones políticas a un nivel doméstico. Establecer una equivalencia entre la ley y el bien induce a un entendimiento del gobierno internacional -para aquellos dentro y fuera de sus instituciones- que es sistemáticamente ciego ante las malas consecuencias de sus propias acciones. La dificultad que tiene el movimiento de los derechos humanos para pensarse a sí mismo en términos pragmáticos y no teológicos -en sopesar y sacar cuentas sobre la utilidad de sus intervenciones en términos semejantes a los que se han incluido en la lista- caracteriza al gobierno internacional en su conjunto. La presencia de un movimiento de los derechos humanos presenta esta ceguera como una virtud y la alienta entre otros profesionales del gobierno internacional, presentándola como una garantía del carácter humanitario más amplio del derecho internacional.

Gobernando la excepción. Los derechos humanos comparten con el resto del Derecho Internacional la tendencia a tratar sólo la punta de los *icebergs*. La defe-

rencia ante las formas legales sobre las que se construyen los derechos humanos -las formas de soberanía, divisiones de jurisdicción territorial, subsidiariedad, normas consensuales- hace que parezca natural el aislar aspectos de un problema que “traspasa fronteras” o “causa un *shock* en la conciencia de la humanidad” para ser tratado a nivel internacional, frecuentemente atrincherando el resto del *iceberg* más firmemente en el escenario político nacional. Las rutinarias y polémicas denuncias de soberanía que hace el movimiento funcionan más como afirmaciones de su continuidad que como agentes de su erosión, limitando la aspiración de la gente bien intencionada con compromisos políticos internacionales y globales. La noción de que la ley se sitúa por encima de la cultura y de la política desanima a la gente que comprende sus proyectos políticos como “intervención” en una “cultura extranjera”. El vocabulario de derechos humanos, con su énfasis en el desarrollo de la ley misma, refuerza la tendencia de abogados internacionales a preocuparse más por cuestiones constitucionales sobre la estructura del mismo régimen legal que por cuestiones de distribución en la sociedad más amplia.

#### 10. En ciertos contextos la promoción de los derechos humanos puede ser mala política

Puede que esto sea todo lo que uno puede decir, que el promover los derechos humanos a veces puede tener consecuencias negativas. Las nueve críticas anteriores sugieren que los derechos humanos tienen uno que otro error de diseño, como si estos errores surgieran y se incidiera en estos costos sin importar el contexto. Quizás es así. Pero mientras no se pruebe ninguna de estas críticas de manera tan general (y es difícil ver cómo sería esto posible) puede que todo lo que tengamos sea una lista de posibles desventajas, riesgos, malos resultados que a veces han tenido lugar y que bien pueden seguir ocurriendo. En algún contexto, por ejemplo, puede que buscar la emancipación como un derecho reduzca la capacidad para y la posibilidad de acción colectiva. Algo así ha sucedido en los Estados Unidos en los últimos 20 años: la transformación de cuestiones políticas en cuestiones legales y luego en cuestiones de “derechos” legales ha hecho que estén menos disponibles otras formas de política emancipadora colectiva. Pero es difícil ver que esto es siempre y en todas partes el destino de las iniciativas en derechos humanos. Conocemos, aun en los Estados Unidos momentos de movilización colectiva emancipadora conseguidos a través del vocabulario de los derechos. Si prestamos atención a la reciente *British Human Rights Act*, es todavía una pregunta sin respuesta el saber si ésta liberará energías políticas emancipadoras congeladas en los actuales procesos legislativos y estructuras partidarias o si utilizará esas posibilidades políticas para las demandas de derechos

humanos de individuos y jueces despolitizados. El objetivo de una evaluación pragmática de los esfuerzos del movimiento de los derechos humanos que aún continúa es precisamente el desarrollar el hábito de hacer estas evaluaciones. Pero sí está claro que la promoción de los derechos humanos puede tener y ha tenido consecuencias negativas en algunos contextos.

Fortalece a los Estados represivos y las iniciativas internacionales antiprogresistas. En algunos lugares, la implementación de los derechos humanos puede volver a un Estado represivo aún más eficiente. La retórica y las instituciones de derechos humanos también pueden utilizarse con contextos particulares para humanizar las iniciativas políticas represivas y para enlistar en beneficio de ellas, sectores de la sociedad civil que en otra circunstancia se opondrían. Los derechos humanos pueden ser y han sido usados para fortalecer, defender e incluso legitimar una variedad de iniciativas represivas, tanto por individuos como por Estados. Para legitimar guerras, defender la pena de muerte, las atribuciones de mayorías, la represión religiosa, el acceso a (o la restricción del) aborto, etc. La reciente inclusión de los derechos humanos en los programas de las instituciones financieras puede servir ambas funciones, fortalecer Estados que necesitarán implementar por la fuerza políticas de ajuste estructural muy severas, y neutralizar la resistencia local e internacional a políticas económicas duras, revistiendo con una mortaja de inevitabilidad universal y racional ciertas políticas económicas que son producto de calculaciones y luchas políticas más estrechas. Desplegado, el movimiento de los derechos humanos puede hacer mucho impulsar las agendas nacional e internacional de desarrollo, disculpando y legitimando políticas represivas en todos los niveles. Estas dificultades son difíciles de vencer, ya que el movimiento de los derechos humanos se mantiene sordo a las consecuencias políticas específicas de su actividad en lugares particulares, bajo el supuesto equivocado de que un poco más de derechos humanos nunca puede hacer que las cosas empeoren. Esto hace que el movimiento de los derechos humanos sea más susceptible de ser capturado por otros actores políticos y proyectos ideológicos. Sólo hay que recordar cómo los esfuerzos neo-liberales por promover la privatización y debilitar el potencial emancipador de los gobiernos aprovechó el giro hacia las “responsabilidades” señalado por la Declaración Universal de los Deberes Humanos en 1998.

Condena como legitimación. Finalmente, en muchos contextos, transformar un daño en una “violación de derechos humanos” puede ser una manera de condonar o negar en lugar de nombrar y condenar. Un terrible conjunto de hechos vienen sucediendo en Bosnia. Podemos pensar en esto como en un pecado y enviar a los religiosos, en una enfermedad y enviar a los médicos, en política y enviar a los políticos, en guerra y



enviar al ejército. O podríamos pensar en ello como en una violación de derechos humanos y enviar a los abogados. Hacer esto puede ser una manera de no hacer nada, de evadir responsabilidades, individualizando el daño y negando al mismo tiempo su especificidad. Pensar en la atrocidad como en una violación de derechos humanos no captura ni lo impensable ni lo banal en el mal. En vez de ello encontramos una extraña combinación de análisis clínico antiséptico, que oculta lo impensable bajo una ilusión de control cognitivo, y una condena histórica que afirma la distancia del defensor respecto de la posibilidad cotidiana del mal. Volver a bautizar lo sucedido en Auschwitz como "genocidio", ensalzar su estatus de "demasiado chocante para la conciencia de la humanidad", también puede ser una manera de no pensar en su realidad cotidiana. En este sentido, los derechos humanos, al criminalizar el daño y condensar su origen en violadores particulares pueden servir como una negación, apología, legitimación, normalización y rutinización de los mismos daños que se buscan condenar.

\* \* \*

He ahí la lista. Como dije al principio, algunas de estas preocupaciones me parecen más plausibles que otras. Me preocuparía más de estos costos que de otros. La generación que construyó el movimiento de los derechos humanos centró su atención en las

maneras en las que la gente mala en sociedades malas podía ser identificada y restringida de actuar. Más urgente ahora es saber cómo la gente buena, gente bien intencionada en sociedades buenas, puede equivocarse, puede cimentar y apoyar las mismas cosas que ha aprendido a denunciar. Responder a esta pregunta requiere una reevaluación pragmática de nuestros compromisos humanitarios así como de nuestras tácticas y herramientas más sagradas.

Cualquiera que haya sido la historia de los derechos humanos, no conocemos su futuro. Quizás estas dificultades serán superadas, evitadas. Pero no las evitaremos al evadir su articulación, discusión y examen –tratando al movimiento de los derechos humanos como un niño frágil, que debe ser protegido de las críticas y del cálculo pragmático. En este momento éstas son sospechas, intuiciones de personas que han visto el movimiento de los derechos humanos desde otros puntos de vista. Cada persona involucrada en la protección de los derechos humanos tendrá su propia visión, en la cual quizás algunas de estas dudas sean plausibles y merezca la pena ser investigadas. Creo que sería bueno tener una conversación más abierta sobre preocupaciones de este tipo y pensar un poco más acerca de cómo deben afectar nuestra comprensión del proyecto de los derechos humanos en su totalidad.